



RESOLUCION No. SCVS.IRM.DIC.17.0080

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE, en enero 26 de 1995, se otorgó ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abg. Francisco Coronel Flores, Escritura Pública de Constitución de la compañía **INRILEC S.A.**, acto inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con el No. 5113, Repertorio No. 11172, el 21 de marzo de 1995.

QUE, en junio 16 de 2003, se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, Escritura Pública de Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía **INRILEC S.A.**, actos societarios inscritos en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el No. 668, Repertorio No. 1419, el 15 de agosto de 2003.

QUE, en 01 de junio de 2010, se otorgó ante el Notario Cuarto Interino del cantón Machala, Abg. Reymundo José Alarcón Franco, Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía **INRILEC S.A.**, acto societario inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Rosa, con el No. 68, Repertorio No. 2285, el 27 de julio de 2010.

QUE, en septiembre 15 de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Primera del Cantón Santa Rosa, Ab. Pilar Calle Pizarro, una escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía **INRILEC S.A.**

QUE, la señora Rocío Marjorie Chichanda Macías, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, presentó solicitud de aprobación del acto societario antes mencionado, el mismo que reúne los requisitos de ley.

QUE, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante **MEMORANDO No. SCVS.IRM.UJ.2017.0126** de mayo 08 de 2017.

QUE, de conformidad a los artículos 33, 231 ordinal 7º, numeral 4 de la Disposición General Cuarta y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía **INRILEC S.A.**, de la ciudad de Santa Rosa a la ciudad de Machala, ambas de la provincia de El Oro; y, b) La reforma del estatuto, constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **INRILEC S.A.**, de la ciudad de Santa Rosa a la ciudad de Machala, ambas de la provincia de El Oro, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal

Nº TRAMITE 547-B-004-17
CANTÓN: Machala
Resolución



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.

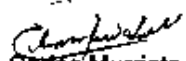
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que, la Notaría Primera del Cantón Santa Rosa, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura constitución, el contenido de la presente Resolución y sienten ambos en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la escritura pública de cambio de domicilio y esta Resolución; y, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Rosa, tome nota de tal inscripción al margen de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social celebrada el 01 de junio de 2010, ante el Notario Cuarto Interino del cantón Machala, Abg. Reymundo José Alarcón Franco e inscrita con el No. 68, Repertorio No. 2285, el 27 de julio de 2010. Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en Machala, a mayo 08 de 2017


Ab. Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

EXP. 72157
T. 2788-2015
B.M.M.S.